



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 136-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 2 de abril de 2024

VISTO:

El INFORME N° 061-2024-OCG-UNCA de fecha 22 de marzo de 2024 y el INFORME N° 054-2024-OPP-UNCA de fecha 25 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el numeral 7 del artículo 57 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones de la Asambleas Universitaria, **evaluar y aprobar la memoria anual, el informe semestral de gestión del Rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado**; asimismo el numeral 6 del artículo 62 de la misma ley, refiere como una de las atribuciones del Rector, **presentar a la Asamblea Universitaria la memoria anual**, el informe semestral de gestión del rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado;

Que, el punto d) del ítem 6.1.4 del documento normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, indica: "Evaluar y aprobar la memoria anual, el informe de gestión y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado";

Que, mediante INFORME N° 061-2024-OGC-UNCA de fecha 22 de marzo de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención a la CARTA N° 018-2024-





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 136-2024-CO-UNCA

OPP-UNCA, señala que la propuesta de la Memoria Anual 2023 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, es procedente por cumplir con la normativa vigente y el Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante INFORME N° 054-2024-OPP-UNCA de fecha 25 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita aprobar la Memoria Anual 2023 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 10-2024 de fecha 2 de abril de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad **APROBAR** la Memoria Anual 2023 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, propuesto por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante INFORME N° 054-2024-OPP-UNCA de fecha 25 de marzo de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Memoria Anual 2023 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**; el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como su contenido a la Dirección de Coordinación y Promoción de la calidad de la Educación Superior Universitaria-DICROPO del Ministerio de Educación, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL